

# Programa de Mejora Regulatoria 2023

Villahermosa, Tabasco a 02 de mayo de 2023.

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Diagnóstico .....</b>	<b>4</b>
<b>Hallazgos.....</b>	<b>16</b>
<b>Compromisos .....</b>	<b>17</b>
<b>Cronograma .....</b>	<b>19</b>

## 1. Introducción.

El instituto Estatal de las Mujeres se crea como una instancia pública especializada, de carácter descentralizado y con autonomía pública y de gestión, para los efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la no discriminación y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, así como su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, para lo cual debe contar con la colaboración en cada ámbito de autoridad de los tres poderes de la entidad, a efectos de concretar su objeto social.

El objeto de su creación es el de proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados y Convenciones ratificados por México, fomentando su desarrollo y equidad de género, así como diseñar, evaluar y coordinar el trabajo transversal con las dependencias y demás entidades de la administración pública en la ejecución de políticas estatales con perspectiva de género.

Algunas de las atribuciones que el Instituto Estatal de las Mujeres tiene son la de impulsar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y acciones para promover y procurar la igualdad de oportunidades entre géneros y la plena equidad en el ejercicio de los derechos.

De igual manera tiene la atribución de generar acciones y dirigir, a través de la institucionalización, la política pública estatal en materia de igualdad de género a través de una cultura de igualdad, libre de violencia y discriminación capaz de proporcionar el desarrollo integral de todas las mujeres tabasqueñas y permitir el ejercicio pleno de todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social en el Estado de Tabasco.

## Contexto del programa

El Programa de Mejora Regulatoria del IEM) tiene como propósito mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y los servicios de atención que presta a la ciudadanía, principalmente a mujeres; para ello, atendiendo las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y los lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, propone en el presente programa a través del diagnóstico de los servicios inscritos, una serie de acciones para lograr eliminar, fusionar y simplificar algunos de estos servicios.

Asimismo, considera la elaboración de propuestas de modificación de su Ley de Creación y de su Estatuto Orgánico con el propósito de ampliar su objeto y atribuciones específicas, así como la actualización y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

## 2. Diagnóstico

Los servicios inscritos por el Instituto Estatal de las Mujeres en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios, se derivan de las atribuciones establecidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco;
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; y
- Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres.

En este sentido la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco establece que la rectoría y operación de la Política en materia de igualdad en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través del Instituto Estatal de las Mujeres, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias.

- Lo anterior bajo los siguientes principios rectores establecidos en dicha Ley:

- La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- La equidad de género;
- El respeto a la dignidad humana;
- La no discriminación;
- El empoderamiento de las mujeres;
- La transversalidad; y
- Los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que México forme parte, la legislación federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por su parte la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, determina que los modelos de prevención, atención y erradicación que establezcan los gobiernos estatal y municipal, para proteger a las víctimas de violencia en el ámbito familiar, deberán contemplar entre otras cosas:

- Tratamiento psicológico a la Víctima que favorezca su empoderamiento;
- Asesoramiento jurídico a la Víctima sobre las acciones legales que existen en contra del Agresor para ser sancionado por el Estado y obtener la reparación del daño en los términos previstos por la Ley.
- Servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas, eliminar los estereotipos de supremacía de género, patrones machistas, misoginia; e
- Instalar refugios con ubicación secreta para las Víctimas y sus hijas e hijos, para salvaguardar su integridad física, proporcionando apoyo psicológico, médico y legal especializado y gratuito.

De igual manera establece que Corresponde al Instituto Estatal de las Mujeres las facultades y obligaciones siguientes:

- Coadyuvar con en la operación de los Centros de Atención y rehabilitación para Agresores;
- Colaborar con las instituciones del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;
- Canalizar a las víctimas a las autoridades correspondientes para que les sea proporcionada atención psicoterapéutica especializada gratuita, y en el caso de los agresores remitirlos para su atención a los Centros de Atención y Rehabilitación para Agresores;

- Implementar y difundir el servicio telefónico 01800 MUJER para denunciar casos de violencia de género contra las mujeres y ofrecer, a través del mismo, asesoría especializada sobre el tema y sobre los servicios de asistencia que presta el Gobierno del Estado;
- Prestar servicios jurídicos gratuitos y especializados de orientación, asesoría y defensa a las víctimas de violencia en los términos de esta Ley;

Asimismo, establece que la atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado, continuamente capacitado en materia de igualdad de género.

- Atención integral: Se tomará en cuenta las necesidades y situación médica, psicológica, laboral, jurídica, de seguridad, económica y patrimonial de la víctima;
- Efectividad: Implementarán medidas que garanticen el acceso a los servicios y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Por su parte la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco determina que el Instituto Estatal de las Mujeres tendrá por objeto:

Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenciones internacionales ratificados por México;

Que, para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- Implementar programas de atención psicoemocional y jurídicos a mujeres que sufran algún tipo de discriminación y violencia;
- Gestionar en colaboración con las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, el respeto de los derechos de las mujeres y niñas víctimas en un delito.
- Representar y asesorar legalmente a las mujeres de escasos recursos económicos en los litigios de los que sean parte, a través del departamento Jurídico del Instituto Estatal de las Mujeres.

**El Estatuto Orgánico del IEM** tiene por objeto normar las bases para la organización, funcionamiento y administración del Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

**Corresponde al Titular de la Dirección de Proyectos y Enlace Institucional** la atribución de Integrar, organizar y actualizar el material documental generado en materia de perspectiva de género, para la integración del Centro de Documentación e Información, así como promover el intercambio de información entre los distintos centros de documentación e instituciones, que permita su actualización;

**Corresponde a la Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas, las atribuciones siguientes:**

- Coordinar la asesoría y tratamientos psicológicos especializados que brinda el Instituto a las mujeres que sufren violencia de género;
- Coordinar la asesoría, representación y seguimiento jurídico especializado, que se le proporcione a las mujeres que sufran violencia de género;
- Coordinar la asesoría y tratamientos psicológicos especializados que brinda el Instituto a las mujeres que sufren violencia de género;
- Supervisar la asesoría jurídica y psicológica de la línea 01 800 71 MUJER;
- Organizar y promover grupos psicoterapéuticos permanentes de mujeres y hombres para promover la reflexión en torno a la violencia y que contribuyan al intercambio de ideas con perspectiva de género en torno a las condiciones sociales de hombres y mujeres;
- Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar programas de atención psico-emocionales dirigido a las usuarias que hayan sufrido algún tipo de violencia o discriminación, con lo cual haya una toma de conciencia de su situación actual, fortalezca su autoestima y promueva su empoderamiento;
- Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar programas de atención psico-emocionales dirigidos a hombres que han ejercido violencia, con lo cual haya una toma de conciencia sobre la violencia que actualmente ejerce o que alguna vez ejerció y promover un estilo diferente de relacionarse sin violencia; y
- Dar seguimiento a las solicitudes hechas por las usuarias;

**Corresponde a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, las atribuciones siguientes:**

- Coordinar las actividades de capacitación con el personal de la unidad, dependencias de gobierno, instituciones privadas y organizaciones civiles;
- Impartición de talleres de capacitación con perspectiva de género a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil; y
- Elaborar Talleres de capacitación con perspectiva de género a servidoras y servidores públicos Municipales, Estatales y Federales, así como de la iniciativa privada.

De acuerdo con lo anterior se determina que los trámites y servicios que brinda el Instituto Estatal de las Mujeres a la ciudadanía, están plenamente fundamentados en la normatividad vigente aplicable expuesta con anterioridad, permitiendo estos sean pertinentes y adquieran un grado aceptable de calidad y eficiencia.

Sin embargo, se pueden identificar algunas áreas de oportunidad en relación a la vigencia de las regulaciones, mismas que necesitan ser actualizadas con la incorporación del marco normativo vigente, de acuerdo a las necesidades derivadas para el mejoramiento de la calidad y ampliación de la cobertura de los trámites y servicios registrados, incluyendo la incorporación de nuevas modalidades.

Por otra parte, también se considera la actualización y oficialización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM, y el Modelo Integral de Atención Psicológica y Jurídica, mismos que se encuentran en proceso de revisión y actualización para poder ser publicados oficialmente e incorporados a las regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

### **Análisis del estado que guardan los trámites y servicios que el sujeto obligado pone a disposición de las personas.**

En cuanto al estado que guarda los ocho servicios que actualmente el Instituto Estatal de las Mujeres pone a disposición de la ciudadanía; se puede establecer lo siguiente.

#### **Servicio: Atención Jurídica a mujeres víctimas de violencia**

- **Actores:** Dirigido a adolescentes y mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus modalidades y que soliciten el servicio por voluntad propia, por mandato judicial expedido por una instancia de justicia y por canalización de una institución pública.
- **Costo:** No tiene costo alguno para la persona que solicita los servicios del Instituto Estatal de la Mujeres, son totalmente gratuitos.
- **Frecuencia:** El servicio de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en las Oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, de manera personalizada, a los cuales puede acceder cada mujer que solicite el servicio.
- **Impacto:** Promover el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos de la usuaria y Erradicar la violencia contra las mujeres, a través de asesoría, acompañamiento y representación jurídica para una debida integración a su proceso jurídico.
- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.
- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.
- **Número de requisitos:** Se le solicita a la usuaria sus datos personales como de la problemática que presenta, para que se le proporcione sus datos y la problemática de violencia que tiene.

Se le Informa de las estrategias y acciones legales tendientes a resolver su problemática.

Se le registra en la base de datos y se le asigna un número de expediente interno de acuerdo al problema que presentan las mujeres el asunto legal puede ser: Civil o Penal

La abogada proporciona a la usuaria los requisitos necesarios para la elaboración de la demanda del juicio que se pretende iniciar.

- **Pasos:** 1) Cuando la usuaria acude a nuestras oficinas por primera vez, pasa al Área de Trabajo Social, y de acuerdo a su problemática que presenta, es turnado al área que corresponde ya sea penal o familiar.
- **Pasos:** 2) La abogada del departamento de Atención Jurídica, se levanta un control diario en donde se le requiere sus datos personales y también deberá de narrar la problemática que presenta y que tipo de violencia presenta.

- **Pasos:** 3) Una vez levantado el control diario, se le informa las estrategias y acciones legales, tendientes a resolver su problemática.
- **Pasos:** 4) Proporciona la usuaria los requisitos antes mencionados, para iniciar la elaboración de su demanda, se recibe toda la documentación que exhibe y se receptiona todos los documentos necesarios.
- **Pasos:** 5) Se le hace entrega a la usuaria su demanda, misma que se le solicita que la revise, en caso de que hay que modificarse, este se haga, una vez revisado se firma de conformidad.
- **Pasos:** 6) Se forma un expediente interno, el cual se anexa hoja de control del expediente, carta compromiso, formato de descripción de solicitud de demanda, acuse de su demanda.
- **Pasos:** 7) Comparece la usuaria al Instituto para hacer entrega de su acuse, y se le informa el paso a seguir de su proceso de la demanda y seguimiento, es decir que se le indicará el tiempo que acudirá el juzgado donde reincidió su demanda, para verificar si se encuentra liberado el Auto de Inicio del Juicio emprendido.
- **Pasos:** 8) Dar seguimiento a su proceso, el de elaborar escritos y/o promoción con la finalidad de impulsar el juicio, contestar las vistas que le otorgue el juzgado, dentro del término concedido, cualquier documento que se recepción o escrito que se realice se anexa a su expediente, para su control .
- **Pasos:** 9) Dar acompañamiento y representación a las usuarias de su proceso legal.
- **Plazos de respuesta:** Tiempo Indeterminado

**Servicio: Acompañamiento y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia**

- **Actores:** Dirigido adolescentes y mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus modalidades y que soliciten el servicio por voluntad propia, por mandato judicial expedido por una instancia de justicia y por canalización de una institución pública.
- **Costo:** No tiene costo alguno para la persona que solicita los servicios del Instituto Estatal de la Mujeres, son totalmente gratuitos

- **Frecuencia:** El servicio de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en las Oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, de manera personalizada, a los cuales puede acceder cada mujer que solicite el servicio.

- **Impacto:** Promover el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y erradicar la violencia contra las mujeres, a través del proceso de acompañamiento de las usuarias a la revisión de sus expedientes, así como a las audiencias previamente señaladas por el o la Juez (a).

- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.

- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.

- **Número de requisitos:**

- 1.- Acompañar a la usuaria(s) para la revisión de su expediente.
- 2.- Acudir con la usuaria a las audiencias señaladas por el o la Juez (a), en la hora y fecha que se establezca.
- 3.- Representar a la usuaria como abogada en la audiencia de desahogo de pruebas, previamente señalada y notificada a la usuaria.

### **Servicio: Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia**

- **Actores:** Dirigido a mujeres mayores de 18 años en adelante, que soliciten el servicio por decisión propia, y canalizadas de una institución pública o privada.

- **Costo:** No tiene costo alguno para las mujeres que solicitan el servicio.

- **Frecuencia:** El servicio se proporciona de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Mensualmente se proporcionan aproximadamente 100 a 120 servicios de atención psicológica.

- **Impacto:** Que las usuarias mediante sus procesos de atención psicológica, logren establecerse en las áreas psicoemocional, familiar, laboral y social; Así como también regular su autoestima y fortalecer su empoderamiento femenino.

- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para las usuarias que solicitan el servicio.

- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales.
- **Número de requisitos:** No se solicita ningún requisito, para poder proporcionar el servicio.
- **Plazos de respuesta:** inmediatamente
- **Quejas:** La necesidad de un documento que la persona solicitante exhiba en su centro de trabajo, para justificar que su inasistencia laboral es debido a que está solicitando el servicio.

### **Servicio: Talleres Reflexivos para Mujeres que viven violencia.**

- **Actores:** Dirigido a mujeres mayores de 18 años en adelante, que soliciten el servicio por decisión propia.
- **Costo:** No tiene costo alguno para las mujeres que solicitan el servicio.
- **Frecuencia:** El servicio se proporciona tres veces a la semana y los días que se imparten a continuación se desglosa:
  - Lunes 2:00 a 4:00 hrs.
  - Miércoles: 10:00 am a 12:00 hrs.
  - Viernes: 2:00 a 4:00 hrs.

Mensualmente hay 12 servicios por cada mes, a los cuales pueden acceder las usuarias que desee tomar los talleres reflexivos.

- **Impacto:** Que las usuarias mediante sus experiencias de vivenciar los talleres grupales logren identificar, integrar y transformar aspectos relacionados al impacto de la violencia de género en su vida, adquiriendo herramientas que les permitan el acceso a una vida libre de violencia.
- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para las usuarias que solicitan el servicio.
- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales.
- **Número de requisitos:** No se solicita ningún requisito, para poder proporcionar el servicio.

- Plazos de respuesta: inmediatamente
- Quejas: La necesidad de un documento que la persona solicitante exhiba en su centro de trabajo, para justificar que su inasistencia laboral es debido a que esta solicitando el servicio.

### **Servicio: Taller de Masculinidades**

Modificación de la denominación del servicio

- **Actores:** Dirigido a hombres de 15 años en adelante, que soliciten el servicio por voluntad propia, por mandato judicial expedido por una instancia de justicia y por canalización de una institución pública o privada.
- **Costo:** No tiene costo alguno para la persona que solicita el servicio.
- **Frecuencia:** El servicio se proporciona martes y jueves, de 10:00 a 11:30 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs. por lo que se considera que hay 12 servicios por mes, a los cuales puede acceder cada varón que solicite el servicio.
- **Impacto:** Que los varones participantes generen cambios positivos en los diversos aspectos de su vida privada como pública, que serán notados tanto por el público participante como las personas cercanas a su alrededor: un mejor estado de ánimo, una adecuada gestión de sus emociones, una disposición a la paz y a la no violencia, un acercamiento saludable a sí mismo, hacia otros hombres y hacia las mujeres.
- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.
- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.
- **Número de requisitos:** Para todas las personas solicitantes se les pide una copia al 200% de una identificación oficial con foto (INE, Licencia de Manejo, Pasaporte, Cartilla Militar o Credencial de Estudiante, este último en el caso de que el solicitante sea menor de 18 años). En el caso de los varones soliciten el servicio por mandato judicial o por canalización de alguna institución, deben presentar un oficio en el cual la entidad canalizadora pida a la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, que proporcione el servicio al varón que refieren.

• **Pasos:** 1) La persona solicitante deberá entregar oficio de canalización o datos de contacto, para que el Dpto. de Atención a Agresores se comuniquen y agende cita, 2) El Dpto. de Atención a Agresores contacta telefónicamente a la persona solicitante y le proporciona una cita para el llenado de formatearía de control interno, 3) La persona solicitante se presenta a la cita, con la copia al 200% de su identificación oficial con fotografía y llena la formatearía de control interno del Dpto. de Atención a Agresores, 4) El Dpto. de Atención a Agresores señala los días y horarios que proporciona el servicio, el cual puede ser tomado de manera semanal, quincenal o mensual, según las necesidades de la persona solicitante, 5) La persona solicitante cumple con las 18 sesiones psicológicas que proporciona el Dpto. de Atención a Agresores, para finalizar el servicio.

• **Plazos de respuesta:** Un mes

• **Quejas:** La necesidad de un documento que la persona solicitante exhiba en su centro de trabajo, para justificar que su inasistencia laboral es debido a que esta solicitando el servicio.

**Servicio:** Talleres, pláticas o conferencias de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

• **Actores:** Instituciones educativas, administración pública estatal, sector privado y social, y público en general.

• **Costo:** No tiene costo alguno, son totalmente gratuitos

• **Frecuencia:** El servicio de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en las Oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, de manera personalizada.

• **Impacto:** Desarrollar actividades en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres dirigidos a la población en general así como promover el respeto y el ejercicio de los derechos de las mujeres a través de capacitaciones dirigidos al personal adscrito al servicio público, sector privado y social.

• **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.

• **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.

• **Número de requisitos:**

Los interesados o las instituciones que requieran el servicio deberán realizar las solicitudes de capacitación para talleres, pláticas y conferencias.

Deberán darle seguimiento de las solicitudes de capacitación vía telefónica y/o correo electrónico.

Atención de logística para la realización de la actividad solicitada.

**Servicio: CEDOC - Centro de Documentación e Información en temas de género**

• **Actores:** Mujeres usuarias de los servicios del Instituto, instituciones educativas, administración pública estatal y público en general.

• **Costo:** No tiene costo alguno, son totalmente gratuitos

• **Frecuencia:** El servicio de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en las Oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, de manera personalizada.

• **Impacto:** Brindar y facilitar información actualizada, confiable y oportuna, en tópicos de derechos humanos de las mujeres y las niñas, género, igualdad, prevención de la violencia, que permita el análisis y visibilización de la situación de las mujeres

• **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.

• **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.

• **Número de requisitos:**

Al alcance de todas y todos los interesados, para coadyuvar al conocimiento de la perspectiva de género, así como la prevención de la violencia que se produce principalmente contra las mujeres a través de herramientas didácticas e informativas.

• **Plazos de respuesta:** Inmediato

**Servicio: Actividades lúdicas infantiles**

- **Actores:** Niñas, niños y adolescentes familiares de las mujeres usuarias de los servicios del Instituto.
- **Costo:** No tiene costo alguno, son totalmente gratuitos
- **Frecuencia:** El servicio de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en las Oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, de manera personalizada, a los cuales puede acceder hijos e hijas de las usuarias.
- **Impacto:** Brindar y desarrollar actividades lúdicas en temas de género, igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia, dirigido a niños y niñas.
- **Monto:** No existe beneficio económico alguno para la persona que solicita el servicio.
- **Nivel de digitalización:** El servicio no está disponible por medio de plataformas digitales de gestión.
- **Número de requisitos:**  
El servicio se brinda solo a niñas, niños y adolescentes que vengan acompañados por su madre o tutora y que soliciten los servicios de atención psicojurídica que brinda el Instituto Estatal de las Mujeres.
- **Plazos de respuesta:** Inmediato

### 3. Hallazgos y resultados.

De acuerdo con el análisis del Modelo Integral de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia, se determinó que los servicios de: Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia y el de Taller Reflexivo para Mujeres Víctimas de Violencia, pueden integrarse en un solo servicio, ya que el segundo constituye una etapa complementaria del primero.

De igual manera con la elaboración del Modelo de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia se determina que los servicios de Atención Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia y el servicio de Acompañamiento y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia pueden integrarse en un solo servicio, ya que el segundo constituye una etapa complementaria del primero.

Por otra parte también se encontró que el servicio de Actividades lúdicas infantiles no se encuentra establecido dentro de las facultades del IEM y tampoco se considera en el Estatuto Orgánico, además de que no se cuenta

con un área especializada ni el espacio adecuado para la prestación de este servicio.

De igual manera el servicio del CEDOC- Centro de Documentación e Información en temas de género no se considera que sea un servicio como tal, ya que está destinado solo a las usuarias que eventualmente deciden leer algún documento de interés, no tiene una cobertura hacia la población general.

Otros aspectos a considerar

- 1) El Modelo de Atención Psicológica a Mujeres que viven violencia de Género, actualmente se encuentra en proceso de actualización.
- 2) Se modificó los números de sesiones de atención psicológica de cuatro sesiones, a siete sesiones.
- 3) Se requiere la implementación de un formato que justifique las faltas laborales de la persona solicitante que acude a los servicios que brinda el IEM.

El Manual del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia está en proceso de validación por parte del SEPASEVM.

En proceso de actualización, validación y publicación del Manual de Procedimientos correspondiente a la sección del Depto. de Atención a Agresores, por parte del SEPASEVM.

Se requiere adecuar el nombre del servicio, para que se alinea al Manual del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia,

Se requiere la aprobación del Manual del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia.

#### **4. Propuestas y compromisos.**

Como medida de simplificación se propone la eliminación de los siguientes servicios:

- Actividades lúdicas infantiles
- CEDOC- Centro de Documentación e Información en temas de género

Se propone la fusión de los siguientes dos servicios relacionados

- Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia y
- Taller Reflexivo para mujeres víctimas de violencia.

Se propone la fusión de los siguientes dos servicios relacionados

- Atención jurídica a mujeres víctimas de violencia
- Acompañamiento y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia

## **Resultados**

Entregar El Modelo de Atención Psicológica a Mujeres que Viven violencia de Género.

Validación del Modelo de Atención Psicológica a Mujeres que Viven violencia de Género.

Aprobación de flyers para hacer difusión de los talleres reflexivos en instancias públicas y privadas.

Elaborar el Manual del Programa de Atención Psicológica para Mujeres que Viven Violencia.

Aprobación del Manual del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia, por parte del SEPASEVM para diciembre de 2023.

La adecuación del nombre del servicio proporcionado por el Dpto. de Atención a Agresores, de Talleres de Masculinidades a Grupos Terapéuticos del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia (PAPHVI), con la finalidad de que se alinee al manual actual del Dpto. de Atención a Agresores.

Actualización, validación y publicación del Manual de Procedimientos correspondiente a la sección del Depto. de Atención a Agresores, por parte del SEPASEVM.

Diseño e impresión de un Calendario del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia (PAPHVI) del periodo en que la persona solicitante ocupe el servicio del Dpto. de Atención a Agresores, con el cual justifique sus faltas en su centro laboral.

## 5. Cronograma de actividades.

Sujeto Obligado: **Instituto Estatal de las Mujeres:**

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: **Iliana Guadalupe Vadillo Torres**

Fecha de Elaboración: **13 de abril de 2023**

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio: **6**

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
<b>Modificación a la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco</b>						x	x	x	x	x	x	x	x
1	Análisis y elaboración de propuestas					x	x	x	x	x			
2	Aprobación y publicación de propuesta										x	x	x
<b>Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres</b>							x	x	x	x	x	x	x
1	Análisis y elaboración de propuestas						x	x	x	x			
2	Aprobación y publicación de propuesta										x	x	x
<b>Adecuación del Manual de Organización del IEM</b>									x	x	x	x	x
1	Análisis y elaboración de adecuaciones								x	x	x		
2	Aprobación y publicación del manual.										x	x	x
<b>Adecuación del Manual de Procedimientos del IEM</b>									x	x	x	x	x

1	Análisis y elaboración de adecuaciones								x	x	x		
2	Aprobación y publicación del manual.										x	x	x
<b>Actualización del Modelo Integral de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia</b>						x	x	x	x				
1	Elaboración					x	x	x					
2	Aprobación								x				
<b>Elaboración del Manual del Programa de Atención Psicológica para Hombres que ejercen Violencia</b>		x	x	x	x								
1	Elaboración	x	x	x									
2	Aprobación				x								
<b>Fusión de servicios</b>								x	x				
1	Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, y Taller Reflexivo para mujeres víctimas de violencia.							x	x				
2	Atención jurídica a mujeres víctimas de violencia, y Acompañamiento y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia							x	x				
<b>Eliminación de servicios</b>								x	x				
1	CEDOC-Centro de Documentación e Información en temas de género.							x	x				
2	Actividades lúdicas infantiles							x	x				



**INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**  
**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL**

FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: \_\_\_\_\_ INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: \_\_\_\_\_ JULIANA GUADALUPE YADILLO TORRES  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de marzo de 2023 4 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 13 de abril de 2023  
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SUPLEMENTO "C" PERIÓDICO OFICIAL 6187	LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO	Se propondrán reforma y adición de artículos y fracciones relacionadas con el objeto y atribuciones específicas establecidas en Ley del IEM	Fortalecer el objeto actual del IEM e Incrementar las atribuciones específicas para mejorar su desempeño, y ampliar y diversificar sus funciones.	(NO APLICA)	02 de mayo de 2023	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS  DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL  DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUPLEMENTO "C" PERIÓDICO OFICIAL 7610	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	Se propondrán reforma y adición de artículos y fracciones relacionadas con el objeto, competencia y estructura establecidos en el Estatuto Orgánico del IEM	Modificar las disposiciones que norman las bases para la organización, funcionamiento y administración del Instituto, para fortalecer el desarrollo de las actividades y servicios que se prestan a la ciudadanía.	(NO APLICA)	02 de mayo de 2023	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS  DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL  DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SIN PUBLICAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	Se reforma, adiciona y publica relacionadas con el objeto, facultades y estructura	Fortalecer la estructura y atribuciones organizacionales del IEM, que le permitan adecuarse a las necesidades actuales de las funciones operativas y administrativas relacionadas con las demandas de los servicios otorgado a la ciudadanía.	(NO APLICA)	02 de mayo de 2023	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS  DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL  DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL	DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL	DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL	DESPACHO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

<p>Definir de manera clara y precisa el desarrollo de las actividades del Instituto Estatal de las Mujeres, así como controlar el cumplimiento de las operaciones de trabajo para garantizar que estas están siendo realizadas de forma oportuna, eficientemente y conforme a los procedimientos documentados.</p>	<p>(NO APLICA)</p>	<p>02 de mayo de 2023</p>	<p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A VÍCTIMAS</p>
<p>Se reforma, adiciona y publica</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES</p>	<p>SIN PUBLICAR</p>	<p>SIN PUBLICAR</p>

Elaboró



Lic. Juan David Ramón Cruz  
Coordinador de Planeación



Dra. Bricia Castellanos Yanguidya  
Directora de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas



Lic. Iliana Guadalupe Vasilis Torres  
Directora de Proyectos y Enlace Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Peréz  
Directora General

**INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL**

**FORMATO PPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO**

DEPENDENCIA U ORGANISMO: IEM  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: ILIANA GUADALUPE VADILLO TORRES  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de marzo de 2023  
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 8

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES  
 ILIANA GUADALUPE VADILLO TORRES  
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 13 de abril de 2023  
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2023: 4

ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)		ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)		OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
IEM-2021-5406-003-A	<p>Acompañamiento y asistencia legal a mujeres en situación de violencia</p> <p>Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.</p>	<p>Fusión y simplificación del servicio</p>	<p>Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos eficientes para la prestación del servicio</p>	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas	
IEM-2021-5406-006-A	<p>Atención Jurídica a mujeres víctimas de violencia</p> <p>Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.</p>	<p>Fusión y simplificación del servicio</p>	<p>Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos eficientes para la prestación del servicio</p>	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas	
IEM-2021-5406-004-A	<p>Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.</p>	<p>Fusión y simplificación del servicio</p>	<p>Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos eficientes para la prestación del servicio</p>	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas	
IEM-2021-5406-009-A	<p>Taller Reflexivo para mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.</p>	<p>Fusión y simplificación del servicio</p>	<p>Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos eficientes para la prestación del servicio</p>	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas	
IEM-2021-5406-010-A	<p>Taller de Masculinidades</p> <p>Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.</p>	<p>Simplificación del servicio</p>	<p>Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos eficientes para la prestación del servicio</p>	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas	

IEM-2021-5406-001-A	Actividades lúdicas infantiles	Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.	Eliminación del servicio	Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos establecidos para la eficiente prestación del servicio	02 de Mayo de 2023	Dirección de Atención Psicológica y Jurídica a Víctimas
IEM-2021-5406-007-A	CEDOC - Centro de Documentación e Información en temas de género	Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.	Eliminación de servicio	Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos establecidos para la eficiente prestación del servicio	02 de Mayo de 2023	Dirección de Proyectos y Enlace Institucional
IEM-2021-5406-005-A	Talleres, pláticas o conferencias de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	Propuestas de Modificación de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IEM.	Simplificación del servicio	Definir de manera clara y precisa las facultades otorgadas y procedimientos establecidos para la eficiente prestación del servicio	02 de Mayo de 2023	Dirección de Fortalecimiento Municipal

<p>ELABORÓ</p>  <p>Lic. Juan David Ramón Cruz COORDINADOR DE PLANEACIÓN</p>	<p></p> <p>M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES</p>	<p></p> <p>Licda. Iliana Guadalupe Vadillo Torres DIRECTORA DE PROYECTOS Y ENLACE INSTITUCIONAL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
--	---	--